





El señor intendente que ha sido de Palencia, nos ha dirigido la siguiente comunicación, á la que hacemos referencia en nuestro número de ayer:

Sr. editor de El Español.

Muy señor mío de todo mi aprecio: acabo de ver en el número de El Español de hoy, que á mi entrada en la intendencia general de la real casa, espedita una libranza de seis millones á la vista á cargo del duque de Rianares, etc. etc. Este libro es absolutamente inexacto: yo no he librado ni podido librar suma alguna á cargo de dicho señor; lo único que hay de cierto es, que á la salida de la intendencia del señor don Pedro Egada puso á mi disposición, por mandato de S. M. los fondos pertenecientes á su bolsillo secreto, cuyos fondos con los intereses devengados antes de mi administración y durante ella, he puesto, también de orden de S. M. (obtenida á mi instancia) á disposición de mi digno sucesor el señor marqués de Miraflores.

En el artículo á que contesto se me hace la justicia de creer, que no habré dado á estos fondos una inversión indebida, y en efecto puede Vd. estar cierto, que las cantidades y efectos que se hayan puesto á mi cargo han estado completamente seguros y siempre á disposición de su dueño, porque en materia de cuentas las mías van constantemente al día, y lo único que siento es, que el principio de la absoluta publicidad que yo profeso respecta de la administración de los caudales públicos, no pueda tener una completa aplicación á la administración del patrimonio de S. M. Sin embargo, en lo respectivo á mis actos como intendente de palacio, todo lo que puedo hacer en esta linea lo he hecho, que es dar cuenta á S. M. en el acto de cesar y rogar á Vd. que lo publique, á cuyo fin se lo remito adjunto.

Soy de Vd. su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

JOSE DE LA PEÑA Y AGUAYO.

Madrid 3 de noviembre de 1847.

Cuenta de la administración del real patrimonio que dió á S. M. el ex-intendente general don José de la Peña y Aguayo.

SEÑORA: Cuando en 3 de abril, tuve la honra de encargarme de la intendencia general de la real casa y patrimonio de V. M., mi primer cuidado fué informarme del estado de la tesorería, resultando que las existencias en caja no pasaban de 614,179 reales 32 maravedis y que las obligaciones eran tan graves como que además de las atenciones ordinarias que no bajan de 2.873,017 reales 4 maravedises mensuales quedaban por pagar: 1.º Varios efectos gastados en las bodas reales: 2.º Dos millones que V. M. habia ofrecido en dote á la Infanta doña Luisa: 3.º Doce millones que aun se debían á la Serma. Sra. duquesa de Montpensier, de los 32.769,470 rs. que V. M. ofreció pagar por la escritura pública de capitulaciones matrimoniales de 18 de octubre de 1846: 4.º Los censos del monasterio del Escorial que reclamaban los censuales desde la época de la supresion de las órdenes religiosas: 5.º Gran cantidad de sederías francesas para colgaduras de las reales habitaciones: 6.º El importe de las gratificaciones mandadas abonar á los lidiadores y demas personas que trabajaron en las funciones reales: 7.º Varias obras ejecutadas en los Sitios.

V. M. las pagase corrientemente (lo cual nunca acontece.)

De aquí Señora, la necesidad de apelar á recursos extraordinarios para no verse en el caso de pedir prestado al Banco, y de suspender las obras que á tantos infortunios mantienen. Confiado en que una actividad incansable para encontrar recursos y una administración celosa é inteligente no podian menos de dar un resultado ventajoso, desde el primer día las consignaciones de las principales obras, promoví todas las que el público de Madrid ha visto, restauré los teatros y varios edificios de Aranjuez y San Ildefonso, se arreglaron los jardines, las fuentes y paseos, se decoraron y amueblaron los hospitales de la servidumbre de V. M. como jamás habían estado, se comenzó y está para concluir un puente de fábrica sobre el Tajo, se construye también en Aranjuez un salon árabe y se reedifica la plaza de toros y el alcázar de Sevilla, y la Alhambra de Granada, y se atiende á la conservación del Escorial, y se están librando los mármoles de la famosa cascada de la Granja, y V. M. ha aumentado sus joyas por valor de cerca de dos millones, y ha comprado 2,800 acciones del camino de hierro de Aranjuez, y ha dado convites suntuosos, y he mostrado su generosidad con muchos desgraciados, y ha visto en veinte dias ricamente adornadas las nuevas habitaciones que hoy ocupa, y se han aumentado considerablemente los carruajes y caballos de las reales caballerizas, se ha establecido el alumbrado de gas de agua en los alrededores del palacio y á todo el mundo se ha pagado al corriente, y V. M. no ha oído en estos últimos seis meses hablaria de escasezas ni de guerra en lo mas mínimo en sus deseos de comportarse siempre con fausto y esplendor.

A todo, Señora, se ha atendido sin contrair empeños y sin que el recibido del tesoro público desde 1.º de enero hasta el 23 de octubre, exceda del importe de las diez consignaciones de este año, porque lo que se ha dado por atrasos, equivale á lo que de lo corriente se debia; pero V. M. conocerá que ni la dote de la Infanta doña Luisa ha podido pagarse por completo, ni los doce millones de la serenísima duquesa de Montpensier podrian satisfacerse á sus respectivos vencimientos, si el gobierno no facilitaba el pago de una parte siquiera de los 103.908,974 rs. que estaba debiendo á la tesorería de V. M. Con este objeto, y en cumplimiento de uno de mis primeros deberes y de las ordenes de V. M., reclamé el pago de 795 libranzas protestadas, importantes 37.202,915 rs. 12 maravedis, cuyas libranzas habia recibido la Casa Real al tiempo mismo que los empleados del gobierno cobraban sus pagas en dinero, de modo que mientras V. M. no habia podido realizar los valores que la habian dado por sus consignaciones, estaban pagados los empleados en la parte respectiva á los meses á que ellas se referian. Además la dación del gefé supremo del Estado no parecia que debia ser de peor condicion que las libranzas procedentes de aquellos contratos cuya memoria es un recuerdo funesto de los angustiosos tiempos de la guerra civil: fundado en estas y otras razones solicitó por comunicacion oficial, previo el mandato de V. M., la declaracion de que esas libranzas se comprendiesen en la regla general de conversion. El gobierno dió á esta solicitud el curso que creyó conveniente, y despues de oir á sus oficinas accedió á ella y mandó convertir las libranzas, y en su consecuencia ingresaron en tesoreria los cincuenta millones de títulos del 3 por 100 que han quedado á mi salida de la intendencia y 113.556,899 rs. 19 maravedis, en cuatro resguardos, números 87, 88, 89 y 90, dados por la caja de amortizacion para cancelarlos por los títulos cuando se hubiesen impresos.

De modo, que despues de haber provisto á la tesoreria de la Real Casa durante mi corta administración de los 21.667,209 rs., que se han gastado desde 1.º de abril al 30 de setiembre, he dejado á V. M. cincuenta millones de títulos y 113.556,899 rs. 19 mrs. de resguardos, que equivalen á 113.556,899 rs. 19 maravedis, cuyos intereses se acercan á cinco millones anuales.

Se han aumentado tambien las rontas de la dehesa de Alcaudin en cerca de nueve mil duros. La de la hacienda del Gozquez en un 20 por 100. Se han utilizado los solares del convento de la Encarnacion; se ha establecido una cabana-modelo al estilo sajón; se ha organizado la inspeccion de bosques; se han creado prados artificiales; se han desbrozados las dehesas de Aranjuez; se preparaba una inmensa plantacion en el Retiro y Campo del Moro, y se trataba en estos dias de arrendar el Cortijo de Aranjuez que es hoy casi improductivo.

Todos estos hechos están comprobados en las oficinas generales de la real casa, y demuestran hasta la evidencia que en ninguna época anterior, á contar desde la muerte de nuestro augusto Padre, se ha hallado el patrimonio de V. M. en situacion mas próspera. ¡Oh cielo queira que esta prosperidad vaya en aumento, y que V. M. sea feliz bajo todos conceptos, según lo desea ardientemente vuestro fiel y siempre leal servidor que reverentemente B. V. R. P. J.

JOSE DE LA PEÑA Y AGUAYO. Madrid 23 de octubre de 1847.

REVISTA AGRICOLA E INDUSTRIAL.

SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE.

Estado de la sementera.—Cosecha de maíz, chacoíl, uva y pasas.—Salida del ganado trashumante para los invernaderos; mal estado en que se encuentran.—Precio de los granos y cebados; causa de su mayor estimación en unos puntos y de su disminución en otros.—Mercados extranjeros; precio de las lanas y de los granos.—Prohibición de la prohibición de exportacion.—Desgracias producidas por la carestía.—Industria.—Mercado de Puerto-Rico.—Contrabando de cereales.—Ferro-carril y fabricas de Gijón.—Pesca.—Sociedad de fomento de la cria caballara en España, y ningún efecto de su existencia en beneficio de los ganaderos.—Perlas en Inglaterra.

AGRICULTURA. Los labradores conocen toda la importancia de la sementera, y por eso se esmeran para verificarla con el mayor cuidado, poniendo en ella cuanta atención les es posible y que les permite los escasos conocimientos que poseen, pues no ignoran que esta primera operacion de la cosecha influye extraordinariamente en sus resultados, y de aquí el que hagan todo género de sacrificios á fin de aprovechar el momento mas favorable en que la tierra se encuentra de buen tiempo para recibir los granos ó semillas, que faciliten su germinacion pronta y lozana, preparándose para su vegetacion.

Todos los agrónomos aconsejan el que la sementera debe hacerse á su debido tiempo, pero varían al fijarle; unos prefieren la siembra temprana, y otros la tardía; mas la dificultad consiste en saber y determinar cuando tiene estos caracteres según las localidades, estado de la atmósfera, esperanzas de humedad, calidad de las tierras, na-

tura, especie y género de semillas, y otra multitud de cosas que hacen variar la época de la siembra, siendo muy temprana en unos puntos, y demasiado tardía en otros cuando no se tienen presentes aquellas circunstancias.

El estado particular de la atmósfera que ha reinado en todo el mes de octubre ha hecho de modo que los trabajos del campo hayan preparado de tal manera la tierra que la sementera no sea ni temprana ni tardía, sino que guarde el justo medio, cosa muy difícil de conciliar el mayor número de años, pues lo comun es aprovechar unos las aguas de setiembre, y otros las últimas de octubre.

La excesiva sequia de agosto y setiembre evita meter la reja aun en los campos mas adelantados, apresurándose á practicarlo en las partes en cuanto cayeron las aguas de octubre. Estos facilitaron arrojar á la tierra los granos mas tempranos; pero tuvieron que suspenderse los trabajos porque las muchas aguas evitaron el que pudieran contrahirse. A esta humedad que tanto se anhala han sobrevenido unos dias rases y sermosos, que no solo facilitan el nacimiento de las semillas, sino que proporcionan el que se continúe la sementera con un tiempo admirable, muy poco comun y en disposicion de que deje satisfechos completamente los deseos de todos los labradores.

Pocas siembras llegan á hacerse con tan buenos auspicios y con esperanzas mas halagadoras; pocos los años en que en el mayor número de provincias se encuentran entregados los labradores á un mismo tiempo á estas faenas, y pocas tambien en los que no encuentran yunteros alquilados que les faciliten terminarlás pronto para no perder la proporcion favorable que suele presentarseles, generalmente pasajera, y que les interesa no perder. Nada importa, según el tiempo que tiene la tierra, el que gorden terminar la sementera ocho ó diez dias mas de lo regular, seguros están de no perder un grano de lo que cubren con la reja, pues así se lo hace creer, y con justísima razon, el tiempo loco que hace y que con dificultad volverán á encontrarlo igual: en todas las provincias es idéntico, y no hay una sola en la que no admiren la escelencia de la sementera. Si el mes de marzo coopera, se cosechará para el consumo de cuatro años.

Este tiempo tan extraordinario ha facilitado el que se hayan sazonado perfectamente los frutos en las montañas y provincias Vascongadas, cosechando bastante maíz y muchísimo chacoíl, que se encontraban atrasados por las lluvias y frios de agosto, y parte de setiembre.

La cosecha de uva ha sido asombrosa en todas partes, y con especialidad en Castilla la Vieja, en la cual ha habido puntos, como por ejemplo, en tierra de Valladolid, donde por ser tan abundante, no han podido recogerla toda á causa de no tener precio el mosto, y faltan los medios de transporte para darle salida y temer gastar un capital de difícil reembolso, y en Matapuzuelos á pesar de vender á cualquier precio la uva y el mosto por carecer de vasos dando encarecerlo, tenían que dejar en las viñas casi una tercera parte, tal ha sido su abundancia. En Andalucía lo mismo, y sobre todo en Málaga, el esquilmo de la uva se ha considerado por mas que bueno, siendo la cosecha de pasa sobresaliente, lo cual no podrá menos de aumentar el renombre, si es que lo necesitara, que desde tiempo inmemorial tiene tan merecido.

El ganado trashumante ha salido para los puntos de invernadero, pero en bastante decadencia por los pocos y malos pastos de

que ha podido disfrutar, y por las enfermedades resultantes que han diezñado demasiadas cabezas.

PRECIOS DE LOS GRANOS Y CEBADOS EN LOS MERCADOS ESPAÑOLES. De esperar era el que al ver el buen aspecto que ha presentado y presenta la sementera en todas las provincias, desconfiaran alguna cosa los granos en sus valores, que no habria escasez, y que ni menos debia temerse llegar al caso del año anterior, pues era razonable presumir el que los especuladores y almacenistas de granos se retraerian de acopiarios y reternerlos por esta causa; sin embargo, se ha notado escasez en algunos puntos, como en Barcelona, por apresurarse á contratar los cargamentos de harinas y de trigo que llegaban al puerto para reternerlos é imponer la ley en el mercado, y en otros puntos, como en Madrid ha tomado el trigo mas estimado. Sin atribuirlo á semejante causa, tal vez proceda así vez de la menor concurrencia que se nota en el mercado, sin duda por estar los tollos ó el mayor número entregados á las propietarias fincas de la siembra. El mal temporal produjo la subida en Sevilla, pero en Castilla la Vieja, la Mancha y Estremadura, ha disminuido su estimación, aunque no tanto como era de esperar y debiera suceder, al considerar lo regular que fué la cosecha anterior y los buenos auspicios con que la próxima comienza.

En Vitigudino se ofrece el trigo á 25 rs. fanega, el centeno á 10, la cebada á 15 y los garbanzos á 14. En Ledesma el trigo á 30, el centeno á 17, la cebada á 18 y los garbanzos á 30. En Soria el trigo puro á 38, el comun de 30 á 45 y la cebada á 25. En Talamones el trigo á 32, el centeno á 27, la cebada á 22 y los garbanzos á 50. En Ciudad-Rodrigo el trigo á 33, el centeno á 21, la cebada á 19 y los garbanzos á 58. En Salamanca á 33 el trigo, el centeno á 20 y 21, la cebada á 22 y 23, y los garbanzos á 75. En el centro de Castilla la Vieja de 32 á 34 el trigo, y de 20 á 22 la cebada.

En La Sarena se vende el trigo á 36, la cebada á 14 y los garbanzos á 50. En Béjar el trigo de 36 á 40, el centeno á 23, la cebada á 26 y los garbanzos á 60. En Victoria y principales mercados de la provincia á 40 el trigo, y 23 la cebada. En Jaén de 40 á 45 el trigo, de 22 á 28 la cebada, á 30 y 32 las habas, á 46 y 17 la escana, y de 35 á 40 el aceite. En Ciudad-Real de 44 á 50 el trigo, á 20 y 23 la cebada, y á 33 el aceite. En Quintanar de la Orden de 42 á 43 el trigo, á 24 y 24 la cebada, y á 34 y 38 el aceite.

En Guadalajara se busca y paga el trigo á 39 y 31, la cebada á 25 y 27, y el centeno á 32. En Sevilla ha subido el trigo por el mal temporal de 43 á 53, la cebada de 25 á 26, las habas de 37, el maíz á 40, el aceite viejo tiene un precio nominal á pesar de haberse negociado algunas partidas á 33; el nuevo se ha contratado á 32 y 33 para entregar en enero y febrero próximos. En Granada de 47 á 53 el trigo, de 23 á 27 la cebada, á 38 y 40 las habas, de 57 á 62 las judias, de 57 á 64 los garbanzos, de 27 á 33 el maíz, y de 43 á 44 el aceite. En Toledo el trigo de 48 á 53, y la cebada á 26 y 28. En Alcabate el trigo de 56 á 60, el canal de 56 á 58, el gaja de 56 á 57, la cebada á 26 y 28, el centeno á 40, la avena á 22, el aceite á 46 y el vino de 10 á 12.

En Madrid ha tenido el trigo varias alternativas de alza y baja, habiéndose hecho de 50 á 53 el mas inferior, y de 59 á 64 y 65 el superior, que es el precio que conserva; la cebada, de 28 á 23, y de 30 á 32; el centeno á 31, la avena á 23, la algarroba á 44 y 43 y el aceite de 55 á 61. El vino ha bajado de uno á dos reales en

la generalidad de los mercados, en consecuencia de la buena y abundante cosecha de uva, y habrá más en cuanto principie á venderse el mosto.

MERCADOS EXTRANJEROS. El de Marsella ha estado muy activo, no solo con relación á la venta en París, sino á las entradas de este precioso producto. Se han colocado unas 630 toneladas el precio; las segundas de Andriópolis, de 72 francos 50 céntimos blancos, la pelada de Tanger, á 130; la de Persia blanca, á 95 y la negra de igual procedencia, á 85.

En Bayona se ha vendido el kilogramo (poco mas de dos libras) de lana leonesa, de 4 francos 75 céntimos, á 3 francos; segovianos, de 4, 25 á 4 50; sorianos, de 4 á 3, 75; canarias, de 3, 75 á 4; entreñinas, á 3, 75 y navarras finas, á 1, 45. En suscia finas de Navarra, se ha pagado el medio kilogramo (mas de una libra) á 80; las entreñinas de igual procedencia, de 60 á 65, y la flor de id., al mismo precio.

Las bayonesas se han colocado los 50 kilogramos (un quintal y cerca de cuartillo) á 85; las grises, á igual precio; en suscia, de 36 á 38; barnizada la lana, á 100, y pelada á 70 y 75.

Los trigos han parado su baja á causa de la poca concurrencia, en razon de estar ocupados en la sementera, y por hacerse menos acopios.

En París se negocian las lanas indígenas superiores susias, de 1, 80; á 2; 20; las medias, de 2, 30; á 2, 60; de corderos, de 4, 80; á 2; lavada en vivo, de 4, 25, á 4, 40; la de tercera se vende de 5, 50, á 6. Las extranjeras se han colocado, la flor de Navarra, de 3 á 3, 50; las entreñinas de Aragón, de 3, 50 á 4, 50; la flor de soriana, de 4, 75; 4, 50; de Portugal suscia, de 4, 70, á 4, 80; de Italia, de 3, 50; á 4, 25; de Rusia lavada en vivo, de 4, 50, á 5, 50; lavada de segunda, de 6, 20, á 7, 50.

Por decreto de 12 de octubre se ha prorrogado hasta 31 de enero de 1848 la prohibicion de exportar toda clase de legumbres secas, patatas, féculas, castañas, maíz, alforjón, etc.

INDUSTRIA. Se ha importado á Puerto-Rico y vendido sobre el muelle muchos cargamentos de frutos peninsulares y algunos de producciones extranjeras. El mercado se surtió de todo lo necesario, quedando suficientes existencias para que no hubiera escasez en algunos dias. La harina de trigo que comenzaba á faltar, se aumentó con 1960 barriles procedentes de Santander. Igualmente se portaron grandes partidas de azúcares y mieles que hacia tiempo estaban compradas, pero que no habian podido extraerse por falta de buques, lo cual paraliza las transacciones; pero han vuelto á su marcha ordinaria en cuanto cesó la causa que las detuvo.

Se quejan de Píñeras por el mucho contrabando que se está haciendo con los granos que existen almacenados en Marsella, que son mejores que los del país á lo que se une el venderlos mas baratos, evitando con esto el que los labradores se aprovechen del alza que pudieran tener. Las obras del ferro-carril de Gijón están muy adelantadas, en disposicion de crear el que pronto podrán franquear la comunicacion entre Noriñas y Ruedas. La fabrica de productos quimicos en el mismo punto, ha vuelto á principiar con fuerza sus trabajos, los cuales habian estado suspendidos, notándose tambien la mayor actividad en otras varias fabricas que se están aumentando de sustancias y alimentos conservados, que no dejan de encarecer los

- 217. Todos los aguadores llevarán constantemente en el ojal de la chaqueta una placa de latón con el número, nombre del individuo, el de la fuente á que pertenece y número de su licencia.
- 218. Se nombrarán por el alcalde corregidor, dos capataces ó cabezaleros á propuesta de los aguadores y para cada fuente, quien tendrán la responsabilidad inmediata de las faltas que cometan dichos individuos si no las previniere ó denunciaren.
- 219. Estarán tambien obligados los cabezaleros á exigir de los aguadores de su fuente respectiva al principio de cada mes, la presentación de las licencias espeditas por la autoridad competente, dando parte de las contravenciones al alcalde corregidor. Tampoco admitirán en las fuentes ningún sustituto que no esté habilitado por la misma autoridad, debiendo dar parte de las ausencias y sin perjuicio de denunciar las ventas y traspasos no consentidos.
- 220. El vecino que por sí, ó persona de su dependencia concurrese á la fuente con cántaro pequeño, jarro ú otra vasija, podrá llenar con preferencia á los aguadores de oficio si la fuente tuviese un solo caño; si tuviese dos, uno sera esclusivo para el vecindario y otro para los aguadores; si tres, y concurren aguadores de carga, uno será para el vecindario y los otros dos para cada una de las clases de aguadores; y si cuatro, se servirá de uno el vecindario, dos los aguadores de cubas, y el otro los aguadores de carga ó cántaro chico si los hubiese, y de no, se servirá de este caño el vecindario y los aguadores solo en caso de estar vacante.
- 221. Los aguadores llenarán sus cubas cuando les toque la vez sin dar lugar á disputas ni pofias; en inteligencia, de que cada turno equivale á un viaje, ya sea de un cántaro grande, ya de dos medianos, ya de cuatro que se llaman de carga.
- 222. Se prohibe el uso de las aguas potables para segar, regar, bañarse y demas cosas que pueden hacerse con agua de pozos, valiéndose el vecino que no lo tenga, de los de las casas inmediatas, siempre que en este servicio pueda conciliarse la comodidad reciproca.
- 223. Los bodegoneros, botilleros, fondistas etc. tomarán el agua potable que necesitan de las fuentes públicas mas inmediatas á su casa, alternando con el vecindario en las que tengan uno ó dos caños, y llenando del caño de los aguadores de carga en las que tuviesen tres y cuatro.
- 224. Los cabezaleros de las fuentes cuidarán de que en los pilones de ellas no se laven ropas ni se bañen perros, ni se arrojen inmundicias, y tambien de que nadie se siente sobre las cubas, y en las barbacoas, cuidando de que el contraplino esté completamente limpio y que las aguas no salgan por los desagüadores de los pilones, que permanecerán tapados constantemente.
- 225. Habiéndose dispuesto por el Excmo Ayuntamiento el establecimiento en diferentes puntos de la poblacion de fuentes provisionales ó económicas, destinadas únicamente al servicio particular y mas peyoratorio de los vecinos, se adoptarán para el orden de su servicio las disposiciones siguientes:
- 226. Se declara con derecho á llenar en las fuentes económicas únicamente á los vecinos del pueblo, prohibiéndose por consiguiente ejecutarlo á los aguadores y aguadoras de oficio, y á los soldados, los cuales acudirán con dicho objeto á las demas fuentes públicas; podrán sin embargo concurrir á ellas los mili-

- 227. Como el objeto de las espresadas fuentes económicas, no es otro que el que sus aguas se aprovechen para el consumo individual de los vecinos, sin poder destinárselas para el lavado de ropas, riegos ni otros usos domésticos, solo se permite tomarlas en cántaros que no excedan de la cabida de ocho azumbres, botijos, jarros ú otras vasijas proporcionadas á satisfacer aquella indispensable necesidad, quedando prohibido por lo tanto, el uso de cubas, cántaros grandes, cubos etc. que por su magnitud necesitan ocupar mucho tiempo para llenarse, produciendo impaciencia en los que esperan vez y consiguientes motivos de confusion, desorden y disgustos que precisamente tiende á evitar el establecimiento de estas fuentes.
- 228. Toda persona que en ellas se presente con objeto de llenar, está obligada, despues de verificarlo á cerrar su llave, en el acto de haber concluido de tomar el agua que necesita.
- 229. Nadie podrá llenar de una vez mas que un botijo, cántaro pequeño ó cualquiera otra de las vasijas prevenidas en la regla segunda, dejando su vez á la persona que le siga y volviendo á tomar el turno que le corresponda en el caso de tener que repetir la operacion.
- 230. Los contraventores á las anteriores disposiciones, quedan sujetos á satisfacer por la primera vez 20 rs. y 40 por la segunda; bien entendido que en caso de reincidencia se tomará en consideracion las circunstancias de la falta, para hacer sentir al perpetrador todo el efecto del correctivo, que será aplicado á el segundamente.
- 231. En los casos que pudieran ocurrir, de rompimiento de llaves, introduccion de palos, inmundicias ú otros objetos, en los grifos de las espresadas fuentes, además de quedar sujetos los causantes al pago de los perjuicios que por ello se originen, previa tasacion del daño, sufriran una multa que no bajará de 100 rs. en cuyas dos terceras partes quedarán á beneficio del denunciador. Si los perpetradores fueren hijos de familia, sujetos á la patria potestad, pagarán por ellos sus padres, tutores ó encargados; fuera de este caso responderán personalmente por sí los infractores.
- 232. Los dependientes de policia urbana y ronda municipal en las horas de día y de la noche, están encargados de vigilar la estricta observancia de las anteriores disposiciones bajo su personal responsabilidad, denunciando y presentando ante el alcalde corregidor ó sus tenientes en sus respectivos distritos á los contraventores, para la aplicacion inmediata del castigo.
- 233. La importancia de este servicio cuyos resultados interesan en general á todas las clases del vecindario, exige de los dependientes de proteccion y seguridad pública que contribuyan del mismo modo con su activa cooperacion al cumplimiento de las indicadas disposiciones, procediendo en consecuencia con arreglo á la anterior, en los casos en que la necesidad lo exija.

- 234. La fabricacion y venta del pan es libre en Madrid sin tasa ni postura y solo con previa licencia de la autoridad.
- 235. El pan que se destina á la venta pública, ha de ser fabricado con harina de trigo de buena calidad y con eselasion de toda mezcía, bien amasado y cocido, bajo las penas de pérdida del género y demas agravantes en caso de contravencion.
- 236. El peso del pan, será el que ha sido de costumbre en Madrid, á saber: pan de dos libras, de una libra ó libreta y de media ó panecillo. Se exceptúan de esta regla las masas de lujo conocidas por el nombre de rosacas, roscones, etc., que podrán venderse libras de peso y á precios convencionales.
- 237. El que se creyere perjudicado, ya sea en el peso del pan, ó en su calidad, podrá acudir al teniente de alcalde que esté de semana en el reposo, el cual administrará justicia al demandante, previa la justificacion ó dictamen de peritos nombrados al efecto.
- 238. Todo pan que se venda en Madrid, deberá llevar la marca, nombre y número de la tahona en que se haya hecho, para cubrir su responsabilidad.
- 239. Los señores tenientes de alcalde en sus respectivos distritos, podrán reconocer las tahonas por sí ó por medio de las personas que tengan por conveniente y cuando lo crean necesario para cerciorarse del aseo con que se elabora el pan.
- 240. Cuando por circunstancias particulares se creyere conveniente aumentar el surtido público de pan, podrá el ayuntamiento requerir á los tahoneros para que en proporcion á sus facultades, hagan hornadas extraordinarias, sin que por ello exijan ninguna indemnizacion.
- 241. El despacho del pan podrá hacerse en las tahonas ó en las tiendas, cajones y tinglados de las plazuelas guardando el debido aseo en su colocacion y demas.
- 242. El transporte del pan podrá seguirse haciendo como hasta aqui en serones á lomo de caballeros pero cuidándose por los encargados, de cubrir aquellos, de suerte que los panes no se hallen en contacto con objetos sucios ó repugnantes, bajo la pena de 20 reales vellón.
- 243. Las reses mayores y menores cuyas carnes havan de venderse para el consumo público, se presentarán antes en el matadero, donde se reconocerá su sanidad, linter y señales, tomándose razon de ellas, del duche y de la persona que las introduzca.
- 244. Se admitirá para abastecedores ó tratantes en carnes á las personas que lo soliciten, justificando ante el alcalde Corregidor, ser de buena conducta moral y politica, quedando sujetos á las leyes y reglamentos vigentes, ó que se establezcan en lo sucesivo.
- 245. Todo abastecedor deberá someterse á matar las reses de su comercio en los mataderos públicos; y antes de verificarlo serán reconocidas por los inspectores nombrados por el Excelentísimo Ayuntamiento.
- 246. Las carnes serán romanadas en los mataderos antes de salir de ellos, ó intermedias por los interventores de ayuntamiento y hacienda pública, para asegurar de este modo los derechos que adeudaren.
- 247. Si el abastecedor no quiere servirse para la matanza de los matarifes nombrados por el ayuntamiento, podrá avisar sus reses por aqnel ó aquellos que elija; pero pagando siempre á los fondos municipales los derechos establecidos, y siendo responsable de qual-

- quier desorden que cometa el operario ú operarios de que se valga.
- 248. Ningun abastecedor ó tratante podrá hacer que varien las horas de matanza bajo ningún pretexto ni motivo, como tampoco que se mate otra clase de ganado que el permitido en la temporada.
- 249. El encierro ó entrada de las reses en los corrales de la casa matadero, en especialidad las mayores ó vacunas, será precisamente una hora despues de anochecido desde 1.º de octubre á 4.º de mayo, y lo restante del año dos horas despues de anochecido.
- 250. Ninguna res mayor destinada para la matanza, será corrida, aporreada, ni lidiada, sino muerta en completo reposo, y no á golpes de palo, piedra ó con perros, sino con los instrumentos destinados para ello.
- 251. La matanza empezará al menos una hora despues de hecho el encierro de las reses; y esta operacion irá señalándose por el administrador, sin cuyo requisito no ha de poderse dar principio, que deberá ser en el matadero de vacas, en el invierno, de 7 á 9 de la mañana y de 2 á 3 de la tarde; y en el de carneros, en el invierno de 7 á 9 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde; y en verano de 4 á 8 por la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
- 252. De ningún modo podrá romanarse la carne que haya de salir de la casa matadero sin que al menos haya estado colgada al aire en las naveas seis horas despues de muerta.
- 253. En los meses de brama ó celo como junio, julio y agosto, no se permitirá bajo la responsabilidad del administrador la matanza de vacas, ovejas y toros, como tampoco morreos ó carneros enteros, debiéndose hacer solo de bueyes y carneros castrados, y vacas que no estén en celo.
- 254. Toda res mayor ó menor deberá entrar por su pie en el matadero, á menos que un accidente imprevisto no las haya producido la fractura de un reme, y haya habido necesidad de conducirla en carro, cuya circunstancia se probará así, y los inspectores veterinarios, juzgarán si es ó no admisible, sin cuyo requisito no podrá determinarse su muerte.
- 255. No se permitirá bajo ningún pretexto la entrada en el matadero, de ninguna res muerta, cualquiera que sea la causa.
- 256. Tampoco se permite la entrada á ninguna res con heridas recientes, causadas por perros, lobos, ú otros animales carnívoros.
- 257. No se permitirá el encierro ni matanza de ovejas, cabras, cabritos ni corderos, exceptuándose estas dos últimas especies en la época en que se permiten.
- 258. Cuando acaeciese presentarse en el matadero alguna res en estado de preñez, se incluirá en los despojos el feto; vigilándose con todo cuidado que para extraer dicho feto anticipadamente no se moleste la res con palos ó cualquier otra violencia.
- 259. Cuando los calores sean intensos, se baharán las reses que havan de matarse, cuidando descansen á la sombra algun tiempo antes de verificarse la muerte.
- 260. El encierro se verificará con sostego, principalmente el de reses mayores, y no se hará mas que del ganado permitido.
- 261. El inspector ó reconecedor primero, destinado al matadero de vacas, hará el reconocimiento una hora despues de haber entrado las reses en el corral, y luego que le haya precedido con escrupulosidad,

artículos de primera necesidad y de mayor consumo en la población.

Es muy poca la pesca en Laredo, vendiéndose bastante cara la que sale de sardina y merluza, cuya carestía se atribuye a la rivalidad de cuatro sociedades ó paradas que se han formado para traerla á este mercado en 65 horas. Sin embargo, encontrarán vendiéndose pronto y bien cuando saquen, encontrándose los pescadores remunerados de los malos ratos que sufren y peligros á que se exponen, sin verse en la necesidad de tirar la pesca por falta de colocación ó de espenderla tan barata que no sufragaba los gastos.

La sociedad de Fomento de la cría de caballos de España, ha vuelto á dar muestras de vida señalando para los días 20 y 26 de noviembre su función ó días de distracción, único nombre que merece cuanto hasta ahora ha hecho desde su instalación, para llevar el dictado con que se distingue. En todos los países del mundo donde son conocidas las carreras de caballos, son uno de los medios de fomentar su producción, un estímulo para lograrlos corredores y que hacen la fortuna de sus dueños los que llegan á salir vencedores, ya sea que de por sí los destinen para padres, ya sea porque los vendan; pero esto procede de que han sabido antes tener caballos para todo género de trabajos, y de que agotados todos los recursos inventaron las carreras.

En España se ha querido principiar por donde debiera concluirse, pues se buscan caballos de carrera cuando no se tienen para el servicio diario de la silla y del ejército, se promete un premio de 12,000 reales adjudicable al primer vencedor, y se carece de buenos semilleros que fomenten y regeneren la ya arruinada y anquilada raza, se van á gastar 23,000 reales en cuatro premios sin que uno siquiera redunde en beneficio de la raza ecuestre. Si la mencionada junta hubiera hecho lo que indica su nombre, si á las cantidades que invierte é invertiría las diera la debida aplicación; si premiara al mejor ó mejores caballos padres con el suficiente número de yeguas y rastras adecuadas y en relación con las verdaderas necesidades del país, y si en vez de premiar el caballo no dedicado á la propagación lo hiciera del destinado exclusivamente para esta, los ganaderos se lo agradecerían, pondrían cuanto estuviera de su parte á fin de acreditar su yeguada, y las ventajas de procurar el fomento por este y otros medios serían positivas, que es lo único que debe buscarse.

Nunca se ha tenido la cría del caballo en nuestro suelo como una industria; siempre ha sido de una aplicación secundaria, y esto es lo que debía evitar la junta de fomento, en lo único que debió pensar la bien estudiada dirección del ramo, á lo que debieron dirigirse los insignificantes trabajos de la suprimida junta consultiva, y á lo que debe entregarse con esmero la sección del consejo real de agricultura, industria y comercio, que bien podía haber principiado á trabajar porque la cosa es mas urgente de lo que á sus individuos les parece.

Para dar una idea de lo diferente que es en España la industria pecuaria (y eso que su suelo y clima son para ello los mas adecuados) comparada con Inglaterra, daremos una noticia de las últimas ferias en esta poderosa nación, debido todo á la industria de sus habitantes, escitada y sostenida por sociedades particulares.

En Inglaterra se celebran las grandes ferias de animales en el otoño. La tendencia natural de los propietarios ingleses es demasiado conocida para destinar la mayor parte de sus tierras á la cría de ganados, reduciendo cada vez mas el espacio destina-

do para cereales, y cuyo sistema ha hecho nuevos progresos desde el permiso de admitir granos extranjeros, pues hay disritos consagrados exclusivamente para la cría y ceba de animales, ó lo que coopera el fácil y económico transporte por los caminos de hierro.

La cría del caballo sobre todo ha tomado en ciertas partes dimensiones colosales. En una sola feria (la de Barnet) se han vendido en algunas horas 670 potros: en la de Hounslow se ha pagado por un tronco 40,000 reales, siendo lo mas particular el haberlos comprado un chalán para volverlos á vender con ventaja. Los mejores caballos de caza se han pagado de 10 á 12,000 reales. Un criador solo colocó 66, no bajando ninguno de 40,000 reales. Dos potros de la raza mas pequeña se negociaron en 13,000. ¿Qué diferencia de nuestras ferias á estas, aunque sea la tan nombrada de Mairena! En otra ocasión analizaremos las causas.

### GACETILLA DE LA CORTE.

**Ayer se abrió por fin ese magnífico circo de carreras y de luchas ecuestres construido por el señor conde de Cuba, estramuros de la puerta de Santa Bárbara.** Forma un óvalo muy dilatado, de 600 metros en su mayor parte, y coronado la mitad de ellas de elegantes palcos. En medio campea el Sr. M. la Reina, sustentado por esbeltas columnas. Todos ellos estaban poblados de la parte mas escogida de la sociedad de Madrid, no siendo en proporción tan grande la concurrencia de las gradas y demas asientos inferiores.

A las dos y media ó tres cuartos para las tres carreras de velocidad en diversas combinaciones de hombres y mugeres y de monos. En la primera cayeron dos ginetes rodando uno encima de otro. Algunas de estas carreras fueron aplaudidas; pero en cambio se silbaron las evoluciones y maniobras casi militares hechas no muy de acuerdo por toda la compañía.

El juego general del público no ha sido muy favorable á este espectáculo, que necesita ser muy espléndido y variado para que consiga atraer genio. El local es tan bueno ó mejor que el de París, pero el espectáculo está muy distante de ser una sombra de lo que es el de aquella capital.

Acosamos al empresario que procure darle mas variedad, mejor dirección y en este caso no se verán comprometidos sus intereses.

También serían muy conveniente que bajase los precios de algunas localidades que han parecido excesivamente caras.

**Dentro de pocos días saldrá para el destino el general Montero, nombrado segundo cabo de Granada.**

**Por centésima vez (dice el Faro)** llamamos la atención de la sociedad sevillana de poner coto á los excesos de los casinos. No pasa apenas día sin que la mayor parte de los periódicos de Madrid sirvan de eco á justas quejas de multitud de inquilinos vejados siempre, sin que los casinos encuentren el mas leve óbice á sus caprichosas rarezas. Lo que no se puede sufrir es que se permita habitar las casas antes de concluídas, y que luego se facilite y ensuce con obras interminables á los inquilinos, ni se puede sufrir tampoco que los casinos sigan con la facultad omnívota de imponer toda clase de condiciones á los que con ellos tienen la desgracia de tratar.

**De un día á otro se ejecutarán los ensayos de la Sonámbula, baile fantástico, que se aparecerá de nuevo sobre la escena la interesante Guy Stephan. La Sonámbula es una composición coreográfica de un género especial; es un baile sin gran aparato, pero en el cual se verá bailar. Las partes**

principales que trabajarán en el serón ademas de la referida, la linda Laborerrie, la Roussel y el señor Masool.

**Cuenta un periódico que dos sujetos inteligentes van á dirigirse á un capitalista con objeto de que les facilite los fondos necesarios para construir un globo en el que harán varias ascensiones. Los interesados darán en garantía para el cobro del dinero que se les anticipa, el producto de las primeras funciones hasta cubrir el capital invertido.**

Creemos que el rumor de las ascensiones cesará tan pronto como sea necesario que algun aficionado haga uso del paracaídas.

**La elección verificada en estos últimos días para el nombramiento de habilitados de las clases de monte pío civil, monte pío de marina, esclavizados y secularizados, que tienen radicado el pago de sus pensiones en esta provincia, ha resultado en los siguientes: en D. Ramon Jouve, por la clase de monte pío civil; en D. Salvador Alfaro, por la de marina; y D. Vicente Moreno por los esclavizados y secularizados.**

**Presos en la cárcel de Villa. Existen en ella 1.º de octubre próximo pasado, 360. Entradas. A disposición del señor jefe político, 167. Procedentes de la cárcel de corte, 66. A disposición del Excmo. señor capitán general, 28. Id. de la de varias autoridades, 21. Id. de la del alcalde de corte, 3. Procedentes del hospital, 4. Id. de la cárcel de Corte, 11. Al Modelo, 8. Al hospital, 7. Al departamento de jóvenes, 4. Entregados á sus cuerpos, 7. A la Casa Galera, 13. En libertad, 82. Tránsitos, 114. Total 246.**

**En vista del buen éxito que ha obtenido en el teatro del Museo la ejecución de la Saffo y del crédito que va adquiriendo su compañía, con la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**Por fin se ha resuelto que en la tarde del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

**El gran banquete que se ha dado en la noche del domingo próximo, si el tiempo lo permite, se verifique la segunda ascension de Mr. Arban. Siendo estas ascensiones un espectáculo que tanto ha llamado la atención del público, creemos que agradecerá la presentación de nuevos y apreciables artistas, la empresa ha abierto un abono por veinte representaciones con la rebaja de un 25 por 100 en los precios.**

te: fetera, lechera y azucarero con dibujos bizantinos y con asas, barrocas y remates chinos. Un bandeda grande con molduras y asas de adorno de color: dos tazas con asas cinceladas y sus platos correspondientes, todo de plata; y del valor de 3762 rs.

2.º Doce cubiertos con adornos de gallones; doce cuchillos de id.; un cucharón sopero con el mismo adorno; otro cucharón de plata con id.; y diez cucharitas para café, todo tambien de plata y del valor de 2300 rs.

El primer lote se entregará á la persona que tenga el número igual al que en el próximo sorteo extraordinario de la lotería moderna del día 15 de noviembre saque el premio de los 23,000 duros. El segundo lote se adjudicará al que en dicha lotería saque el número igual al que en dicha lotería saque el premio de los 12,000 duros.

Los números para la rifa de los obsequios irán inscritos en los mismos billetes de la función, que conservarán los concurrentes despues de presentados en las puertas.

Cada asiento de tendido de sol y de sombra un número. Los asientos de las que cuestan ocho y diez reales los dos números. Cada una de las de 12, 14 y 16 rs., tres números. Cada una de las de 20 reales cinco números. Y cada palco treinta y ocho números.

Los 31 números que de dicha distribución resultan sobrantes, y que sin embargo faltan para el completo de los 20,000 que sortea el día 15 de noviembre, se entregan á la junta municipal de beneficencia de esta corte para que si en ellos recayere la suerte se destine en favor de los establecimientos piosados que dirije.

Las personas que resultasen agraciadas presentarán sus números en la calle de Carretas, número 14, cuarto bajo de la derecha, desde las diez de la noche hasta las doce de la mañana, advirtiéndole que si prefiere material se le dará por el primer lote 3,400 rs. y 2,300 por el segundo.

Los objetos que deben sortearse están fabricados en la acreditada platería de Martínez, y se pondrán al público con los certificados de sus valores en el despacho de billetes, calle de Alcalá, número 29, de la casa de don Antonio Baró y José Olaverrieta, por haber promovido una disputa y pasar á vías de hecho entre sí en la plaza de Santa Ana delante de la fuente de este mismo nombre, sin otra lesión entre ambos que algunas leves rozaduras en la cara, principalmente el primero que dio una fuerte caída de la derecha, calle de Alcalá.

**Ha sido puesto en la misma prision por el subcomisario de la primera seccion del distrito de la Villa, Tomás Retuerta, el cual habia intentado suicidarse poniéndose un cordel á la garganta, en la posada número 29 de la Cuba Baja, ignorándose el motivo de semejante atentado, habiendo confesado el mismo que no sabia lo que hacia contra su existencia: siendo el desahogado de unos 20 años de edad.**

**La academia de Esculapio celebra privado mañana la solemne apertura del curso académico de 1817 á 18 de la noche, en su local plazuela del Cardon, número 1, cuarto bajo de la derecha. Presidirá la sesion el Excmo. señor ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, protector de esta sociedad, pronunciando el discurso inaugural el doctor D. Vicente Asnero, catedrático de materia médica en la universidad de Madrid.**

**El ateneo progresista que se ha fundado con el título de El Porvenir, celebrará su 13.ª de apertura dentro de pocos días. Para el 13 del corriente quedarán definitivamente terminados los trabajos, á fin de que no sufra despues el menor retraso la instalacion de las principales cátedras.**

**Por la luna próxima parece que se verificará la corrida de toros extraordinaria que está proyectada á beneficio del Gallego y de Hurling.**

**Segun tenemos anunciado se pondrá muy pronto en escena en el teatro de la Cruz, á beneficio del señor Lombia, el drama nuevo, arreglado á la escena española, en cuatro actos y un prólogo, dividido en diez cuadros, y titulado El Traper de Madrid. La division de los cuadros se hará por medio de mutaciones con el auxilio de una cortina supletoria del telon, á fin de que no haya mas blancos que los de los entreactos. Se estrenarán tres decoraciones pintadas por don José Abrial: la primera figura la plazuela de Alfigados de esta capital; la segunda, para la cual se divide el tea-**

tro, figura una estancia de una boardilla y otra de un piso: el resto de la misma casa, y la tercera en la sala de columnas del ambigüo de Villahermosa en una noche de baile de máscaras.

**Hoy, como habiamos anunciado ya, tendrá lugar en los salones de Palacio un gran concierto. La orquesta será compuesta en su mayor parte de profesores de la real capilla de S. M. y dirigida por el señor Valdemosa. En otras piezas, dirigidas por el señor Valdemosa, en la ópera La Tregua de Tolomeida; es composición del maestro de la real capilla señor Estaba; y la sinfonia de La Idegonda, del señor don Emilio Arrieta.**

En las escuelas de convite se previene que la asistencia sea de frac.

**Algunos vecinos de la calle del Meson de Paredes nos han rogado que llamemos la atención del ayuntamiento acerca del mal estado en que se encuentra dicha calle, obstruida en una gran parte por los escombros procedentes del derribo de dos casas. Es de extrañar tambien, que siendo la misma muy frecuentada, particularmente por hallarse al último de ella el colegio de Escolapios de San Fernando, no se haya procedido, como se ha hecho con otras calles, á la recomposición de sus aceras, que son todo lo peor posible.**

**Nada se dice aun de pagar á los empleados, y menos á las clases pasivas. Si estas últimas no cobran este mes, quiere decir que aun en el caso de que se les abone una mensualidad en diciembre, solo habrán recibido este año la mitad de su haber. De todos modos la orden de pago, sea general ó solo para los activos, no se continuará, según dicen, hasta mediados del corriente.**

**Llamamos la atención del señor alcalde corregidor sobre el abuso siguiente que denuncia uno de nuestros colegas con sobrada justicia. En el dando recibo sobre la limpieza está prevenido que al toque de campana se baje la basura á los portales, debiendo los dependientes del ayuntamiento recoger allí las espuelas para vertirlas en un lugar exacto por parte de los vecinos; pero los señores barrenderos, que sin duda son de mejor condicion, no se dignan por la comun llegar hasta las puertas, teniendo en muchas partes que salir con la carga hasta el arroyo. Esto, aunque parece indiferente, no lo es para quien no tiene criados, y sobre todo si el público ha de servirse á sí mismo, son inútiles tantas cuadrillas.**

**Se están ensayando para ponerse en escena el viernes próximo á beneficio de la primera actriz doña Josefa Rizo las ó. medias nuevas, originales de dos aplaudidos poetas, la una en tres actos, caballeresca, titulada El Aconterero Español, y la otra en uno, nominada Los infantes improvisados.**

**Antes de ayer han entrado por las puertas de esta capital los artículos siguientes:**

- 1435 fanegas de trigo.
- 139 de harina de id.
- 6,792 libras de pan cocido.
- 192 1/4 carros de carbon.
- 254 cargas de idem en caballerías mayores.
- 53 en caballerías menores.
- 62 vacas que componen 20,321 libras de peso.
- 636 carneros que hacen 13,660 libras.

### CRONICA RELIGIOSA.

**SANTO DEL DIA.**

**San Zacarias profeta y Santa Isabel, padres de San Juan Bautista.**

Cuarenta horas en la iglesia de Santa Maria, donde prosigue la novena á la Santísima Virgen de la Almudena, su titular. Habrá dos misas mayores, una para esponder á S. M., y la otra á las diez. Por la tarde corresponde predicar al presbítero don Juan Guerra.

Segun tambien las novenas á las benditas ánimas en las Calatravas, Buenavista, Italianos y en San Andrés; predicarán, por la tarde en la primera, don Eugenio Aguado; en la segunda, don Gregorio Montes; y en la última, don Manuel Ochazabal. En todas lo mismo que el primer día.

Se tribuó el culto por mañana y tarde á la sagrada imagen de Jesus Nazareno, en su iglesia de monte del Caballero de Garza, y el mensual al sagrado Corazon de Jesus, por la tarde en las Saltesas.

Continuarán los ejercicios que todos los viernes, en honor á los Corazones de Jesus y Maria en la iglesia de Trinitarias. Predicará don Evaristo Coloreda, y por la noche se tendrán los respectivos

de instituta en el oratorio de Cañizares y Bóveda de San Gines.

**NOTA.** La misa y oficio divino de este día son en honor de San Francisco Caracciolo, á quien la iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

**TRIBUNAL ESPECIAL DE LAS ORDENES MILITARES.**

Autorizado el mismo tribunal por S. M., como administrador perpetuo de las referidas órdenes, convoca á concurso para la provision de los curatos vacantes en su territorio siguientes:

- Benquerencia de Montanches.
- D. Alvaro.
- Museros.
- Santa Maria de Godosedo.
- Botija.
- Benate.
- Pozuelo.

**Segundo ascenso.**

Torre de Juan Abad.

Valle de Santa Ana.

Hornachos.

San Miel, de Santa Cruz de la Zarza.

Puertoleno.

**Término.**

Fuendidueña de Tajo.

Sancti Spiritus de Salamanca.

Solana.

San Bartolomé de Jerez de los Caballeros.

Y ha resuelto dicho tribunal fijar edictos por término de 30 días, contados desde esta fecha, para la instuanda convocatoria, á individuos de las órdenes militares, seculares, ex-claustrados habituales, y á los que acrediten haber concluido sus estudios en los seminarios conciliares clericales ó universitarios, en conformidad á lo resuelto por S. M. en el artículo 5.º del real decreto de 10 de julio de 1814, y se hallen unos y otros adornados de los requisitos que se expresan en el edicto fijo en la portería del referido tribunal, documentos que han de presentar y ejercicios que han de hacer.

Madrid 3 de noviembre de 1817.

**FELIX ANDRAG MARTINEZ.**

### BIENA.

Muy poca variacion han tenido los precios de nuestros fondos, despues de las noticias que ayer dimos á nuestros lectores. Los precios continúan en declinacion, á pesar de que estos días ha abundado el metaico algo mas de lo de costumbre.

Los acistas trabajan siempre con empeño, y los repetidos desajustes que experimentan, parecen no les convencer de que sus esfuerzos serán inútiles, mientras no logren disminuir la afluencia de papel que impide la subida de los cambios y amortiza á los compradores.

La negociacion sobre efectos públicos, fué ayer floja y desanimada y el curso corriente el que apuntamos á continuación.

En títulos del 3 por 100 hubo dos operaciones amias á 50 días á voluntad, la primera á 26 3/4 y á 26 3/8 la segunda.

Los cinco continuaban sin demanda ofreciéndolos á 43 1/4.

Hubo tambien una operacion en cupones no llamados á capitalizar á 11.

La deuda sin interés á 5 por 100.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 días 48 d. 75 Corona 1/2 b. pap. c. p. por 1 p. f. Granada 1 1/4 b. pap. c. p. por 1 p. f. Málaga 2 b. pap. c. p. por 1 p. f. Santander 1 1/4 b. pap. c. p. por 1 p. f. Alicante 1 1/2 b. d. Santiago 1 1/4 d. Barcelona 1 1/2 b. d. Sevilla 2 h. Bilbao 1 1/4 b. d. Valencia 1 3/4 b. pap. c. p. por 1 p. f. Cadiz 2 h. Zaragoza 7 1/2 b. pap. c. p. por 1 p. f.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### TEATROS.

**PRINCIPE.** A las ocho, á beneficio del actor, Don Florencio Romes, La Calatrava drama en un acto. Bailará la comedia en dos actos titulada: Los pastores de Grecia. Bailará y cantará.

**CRUZ.** A las ocho, Las travesuras de Juana, comedia en 4 actos. Bailará.

**INSTITUTO.** A las ocho, El Doctor Negro, drama en 5 actos.

**CIRCO de Mr. Paul.** Ejercicios escogidos.

**Editor responsable,**  
D. MANUEL DE LIENDO.

**MADRID: IMPRANTA DE EL ESPAÑOL.**  
Calle del Pez, núm. 6.